

DIEGO FALLON

Las letras castellanas están de duelo. DIEGO FALLON, el inspirado y elegante poeta, el cantor de *La Luna* y de *La Palma*, ha muerto.

No cabe en breves líneas su biografía; ni menos el recuento de sus méritos egregios como cultivador de la poesía, la música y el dibujo, como profundo y original pensador y filósofo, como inventor y como catedrático.

Menos cabe aquí la historia de sus virtudes cristianas, que hicieron de él un varón justo, en el sentido estricto de la palabra.

Fue el amigo íntimo, el hermano del alma de mi padre, y la memoria del Sr. FALLON va unida á todos los embalsamados recuerdos de mi infancia.

Desempeñó por varios años, como él sabía hacerlo, la cátedra de Estética en el Colegio del Rosario.

Conceda Dios á la desolada viuda, á los huérfanos hijos del Sr. FALLON, fortaleza y consuelos; y á él otórguele el eterno descanso y que lo alumbre la luz eterna.

R. M. C.

Agosto 14 : 1905

HOMENAJE A RAFAEL POMBO

El 20 de este mes se verificó la solemne fiesta que, para coronar al insigne poeta RAFAEL POMBO, organizó la Prensa de la capital, por iniciativa de los Sres. Jesús del Corral y Alfredo Gómez Jaime, Directores de *El Escudo*, con la cooperación del Gobierno Nacional. En la solemnidad estuvieron representados todos los Departamentos de la República, todas las Escuelas Literarias, todas las clases sociales.

La REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO saluda y felicita al poeta, regocijo de nuestra niñez, embeleso de nuestra juventud, estudio de nuestra edad madura.

El discurso del Sr. D. Antonio Gómez Restrepo, que conocen todos nuestros lectores por haberse reproducido en los diarios, nos dispensa de juzgar, de enaltecer á Pombo. Ha tenido el laureado vate la fortuna de encontrar un crítico, un panegirista á la altura excelsa de sus méritos. El Sr. Gómez Restrepo ha hecho un estudio profundo, que es al mismo tiempo una alada poesía y un trozo de castiza elocuencia castellana.

Las coronas de laurel y flores que recibió Pombo pronto estarán marchitas; la que Gómez Restrepo le ha ceñido permanecerá siempre fresca.

Notas bibliográficas

Capítulos de una Historia Civil y Militar de Colombia, por *F. J. Vergara y Velasco*, con una carta de Colombia. Bogotá, 1905. Imprenta Eléctrica. Calle 10, número 168. Páginas 192, en 4.º menor.

DECRETO NUMERO 151 DE 1888

(17 DE FEBRERO)

sobre Prensa

Continúa

Art. 15. La inserción de que trata el anterior artículo es obligatoria y gratuita, y se hará en el número que siga inmediatamente al día en que la explicación haya sido entregada en la imprenta, bajo pena de cinco pesos por cada día que transcurra desde el día en que debió hacerse la inserción, ó de arresto equivalente.

Art. 16. La inserción será obligatoria, aunque exceda del espacio indicado en el artículo 14, pero la parte excedente se hará á costa del comunicante, al precio establecido por el periódico para los remitidos.

La inserción en el número inmediato sólo será obligatoria en la parte que debe publicarse gratis. El resto podrá insertarse de una vez ó en números subsiguientes seguidos.

Art. 17. La explicación ó rectificación consabida deberá ser exclusivamente defensiva y no agresiva. Si el periodista juzga que la contestación es agresiva y el remitente no conviene en reformarla, publicará solamente la noticia de haberla recibido, y podrá, bajo su responsabilidad, suspender la inserción, dando aviso inmediato á la autoridad administrativa competente.

Art. 18. Enterada la autoridad de esta ocurrencia, designará un censor que, oídas las partes, decida la forma en que la explicación deba publicarse.

Si el periodista suspendió la publicación sin acusar recibo en el periódico, ó si el censor declarase que la explicación no fue agresiva, correrá la multa al periodista desde el día en que debió publicar la explicación ó á lo menos el recibo de ella. Y si el censor declarase que la publicación debe reformarse y el remitente conviniere en ello, el periodista que de ella dio aviso, queda exento de toda responsabilidad por lo ocurrido, y obligado, sin ulterior recurso, á publicar en el inmediato número la explicación en la forma en que lleve la aprobación del censor.

(Continuará)

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Publicase bajo la dirección de la Consiliatura

ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO — FILOSOFIA—
CIENCIAS — LITERATURA, &C.

Se publica un número de 64 páginas el día último de cada mes, excepto Enero y Diciembre.

Sólo se canjea con revistas y publicaciones análogas.

Número suelto.....	\$ 20 ...
Suscripción por año (adelantada).....	180 ...
Número atrasado.....	30 ...

Para todo lo relativo á la REVISTA, dirigirse al Administrador, Sr. D. CARLOS UCRÓS, Colegio del Rosario, calle 14, número 73.

Se envían por correo números y suscripciones fuera de la ciudad, siempre que venga el valor del pedido.

No se admiten remitidos ni anuncios.

